



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Once (11) de agosto de dos mil veintidós 2022

Referencia: Proceso de ejecutivo instaurado por **BANCO BBVA COLOMBIA** contra **HERNAN GUILLERMO ROJAS BARRETO**.

Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00255 00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la solicitud de fijación de fecha para remate por la parte demandante, el Despacho no accederá a lo solicitado, por canto no se encuentra vencido el término del traslado del avalúo para que el demandado presente objeciones correspondientes, tal como lo establece el Art. 444 del Código General de Proceso en su inciso 2º.

En ese orden de ideas, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud de fijación de fecha para remate dentro del proceso seguido por **BANCO BBVA COLOMBIA** contra **HERNAN GUILLERMO ROJAS BARRETO** de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior notificado por el despacho en estado
numero 110 de fecha 12/08/22
Secretaria: ICS